



PU/376

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **29 OCT 2018**

VISTO: la nota presentada por el Departamento de Infraestructura de la División Gestión Mantenimiento Edificio;

RESULTANDO: que por la misma se informa que existen diversos bienes muebles en desuso y se sugiere su donación al Regimiento de Caballería N° 3;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 83 del TOCAF establece que los organismos públicos no podrán mantener en inventarios bienes muebles sin destino administrativo útil, procediéndose a su transferencia, venta o donación, según corresponda;

II) que se estima conveniente declararlos fuera de uso;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RESUELVE:

1°.- Decláranse fuera de uso y sin destino administrativo útil, los bienes muebles identificados en el folio 1 del expediente 2018-2-1-0005012.

2°.- Autorízase al Departamento de Infraestructura de la División Gestión Mantenimiento Edificio a ofrecer en donación al Regimiento de Caballería N° 3, los referidos bienes muebles.

3°.- Comuníquese, etc.


Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República